

# Lincoln Public Schools

## Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes



Lincoln Public Schools  
5901 O Street, Lincoln, NE 68510

Para funcionar correctamente la educación pública debe proveer igualdad de oportunidades en la instrucción de todos los estudiantes. Además del plan de estudio normal, los principios cívicos deben ser enseñados y demostrados. Esto incluye el respeto a los derechos de los demás.

### I. Establecimiento de conductas, normas y regulaciones

La Junta Escolar ha establecido normas de conducta escritas, indicando mediante estas normas y regulaciones de aplicación general la clase de comportamiento que se espera del estudiante en todas las escuelas. Además, los directores de cada escuela pueden establecer ciertas normas y regulaciones escritas siempre y cuando no contradigan las ya establecidas por la Junta Directiva Escolar.

### II. Áreas prohibidas en la conducta estudiantil

Los estudiantes no deberán portarse de tal manera que causen o provoquen una probabilidad razonable de interrupción substancial o interferencia material en cualquier escuela, función, actividad o proyecto, o que interfiera con la salud, seguridad, bienestar o los derechos de otros estudiantes, el personal o visitantes.

La Junta Directiva Escolar ha determinado que las siguientes conductas tienen el potencial de afectar seriamente la salud, seguridad o bienestar de los estudiantes, empleados y otras personas o de interferir, de otra manera, seriamente con el proceso educativo. Tales conductas constituyen razones para la suspensión prolongada, expulsión o reasignación obligatoria. El estudiante que demuestre este comportamiento puede ser suspendido y referido al Departamento de Asuntos Estudiantiles para una conferencia en la que se determine si se amerita una suspensión prolongada, expulsión o reasignación obligatoria. La conducta es sancionable por las reglas de la escuela cuando ocurra en la propiedad escolar, en los vehículos pertenecientes, alquilados o contratados por la escuela y usados para propósitos escolares o en vehículos conducidos para propósitos escolares por un empleado de la escuela o el designado de un empleado, o en una actividad o evento atlético patrocinado por la escuela:

- A. Desobedecer intencionalmente a cualquier petición razonable, oral o escrita, de un miembro del personal docente, o mostrar falta de respeto hacia aquéllos en autoridad.
- B. Uso de violencia, fuerza, coerción, amenaza, intimidación o conducta similar de manera que constituya una interferencia substancial con los propósitos de la escuela.
- C. Causar o intentar causar daños substanciales a la propiedad, robar o intentar robar propiedad de valor substancial o causar daños o robos repetidos a la propiedad.
- D. Causar o intentar causar lesión personal a cualquier persona, incluyendo, sin que se limite a, cualquier empleado de la escuela, voluntario, o estudiante.
- E. Amenazar o intimidar a cualquier estudiante con el propósito de, o con la intención de, obtener dinero o algo de valor de tal estudiante, o hacer amenazas que causen o pueda que causen una interrupción al funcionamiento de la escuela.
- F. Poseer intencionalmente, maniobrar o transmitir cualquier objeto o material que ordinariamente o generalmente sea considerado un arma o que tenga la apariencia de un arma o traer o poseer cualquier objeto explosivo, incluyendo fuegos artificiales.
- G. Involucrarse en la venta ilegal, uso, posesión o distribución de bebidas alcohólicas, tabaco, narcóticos, sustancias ilícitas y sustancias controladas o estar bajo la influencia de cualquiera de éstas, o en posesión de parafernalia narcótica.
- H. Participar en la venta ilegal, uso, posesión o distribución de una sustancia artificial como está definido en la sección 28-401 de los Estatutos de Nebraska, o material que represente bebidas alcohólicas, narcóticos, sustancias ilícitas, sustancias controladas o inhaladores.
- I. Ausentismo o falta de asistencia a clases o actividades asignadas.

J. Llegar tarde a la escuela, clases o actividades asignadas.

K. El uso de idioma, escrito u oral, o conducta, incluso gestos, que sean profanos o abusivos a los estudiantes o miembros del personal. Conducta y palabras profanas incluyen, y sin limitarse a, aquéllas que normalmente se entienden y se piensan que son repugnantes hacia un grupo o individuo basados en el estado económico, raza, descendencia étnica, cultura, género, orientación sexual, religión, edad o talento.

L. Indecencia Pública.

M. Violaciones continuas a cualquiera de las normas adoptadas por el distrito o la escuela.

N. Participación en cualquier actividad determinada como ilegal en Estados Unidos o el Estado de Nebraska.

O. Vestirse de manera que la ropa se vuelva un peligro hacia la salud del estudiante y la seguridad o salud de otros, o se vuelva perturbadora o indecente a tal grado que interfiera con el aprendizaje y el proceso educativo.

P. Violar voluntariamente las expectativas de conducta de los estudiantes que viajan en los autobuses de las Escuelas Públicas de Lincoln.

Q. Asaltar sexualmente o intentar asaltar sexualmente a cualquier persona. Esta conducta puede resultar en expulsión no importando la hora o lugar de la falta, si una queja alegando tal conducta es archivada en una corte con jurisdicción competente.

R. Uso de fuerza deliberada e intencionalmente para causar o intentar causar daño personal a un empleado de la escuela, voluntario de la escuela, o a un estudiante, excepto si sucediera por accidente, autodefensa, o bajo la creencia razonable que la fuerza utilizada era necesaria para proteger a otra persona y la cantidad de fuerza utilizada haya sido considerada justa y necesaria. Esta conducta resultará en expulsión durante el semestre en el que ocurrió y el semestre siguiente.

S. Poseer, usar, o transmitir a deliberada e intencionalmente un arma peligrosa que no sea arma de fuego. Esta conducta resultará en expulsión durante el semestre en el que ocurrió y el semestre siguiente.

T. Poseer, usar, o transmitir deliberada e intencionalmente un arma de fuego en la propiedad de la escuela, en un vehículo propiedad de la escuela, o utilizado por la escuela, o durante una función académica o evento fuera de la escuela, o en un evento atlético o actividad patrocinada por la escuela. Esta conducta resultará en expulsión por todo un año escolar. "Arma de fuego" significa arma de fuego tal y como se define en el código 18 U.S.C. 921 del estatuto en vigencia a partir del 1 de enero, 1995. Este estatuto incluye la siguiente declaración: "El término 'arma de fuego' significa (a) cualquier arma (incluyendo un módulo de pistola) que será o ha sido diseñada para disparar o puede ser capaz de disparar un proyectil mediante la acción de un explosivo; (b) el marco o aparato de tal arma; (c) cualquier silenciador de arma; o (d) cualquier aparato destructivo".

Los administradores de la escuela también podrán suspender a los estudiantes por un máximo de cinco días debido a conductas que constituyan motivos para ser expulsados u otras violaciones a las reglas y normas de comportamiento adoptadas por la Junta Directiva Escolar o los administradores o personal docente que ocurra dentro o fuera de la propiedad escolar, y si dicha conducta interfiere con los propósitos de la escuela o si hay una conexión entre dicha conducta y la escuela.

Además, el personal docente y administrativo podrán ejercer otras acciones disciplinarias en cuanto al comportamiento del estudiante –si no se trata de expulsiones de la escuela– que sean justas y necesarias para ayudar al estudiante a que cumpla con las metas de la escuela, o prevenir interferencias en el plan de estudios. Estas acciones incluyen: consejería del estudiante, conferencia con los padres, cambio del horario de clases, pedirle al alumno que se quede a hacer tareas después de clases, suspensión dentro de la escuela, o prohibir la participación en actividades extracurriculares. Los estudiantes serán responsables por cumplir con estas medidas disciplinarias y podrán ser disciplinados aún más si no cumplen con el castigo indicado.